



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 482-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 19 SEP 2024

VISTO: Contrato N°11-2024/GRP-DRTyCP-DR suscrito con fecha 02 de setiembre de 2024, Informe N°1013-2024/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 12 de setiembre de 2024, Informe N°536-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 16 de setiembre de 2024, Informe N°619-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 16 de setiembre de 2024, relacionados con la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ PARA ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123: EMP.1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRÍAS – POCLUS – SAN JORGE - CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCHAS – SANTO DOMINGO – EMP.PE-1NR (SAN MIGUEL) TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 129+470"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N°082-2019 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven en los mismos;

Que, con fecha 02 de setiembre de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura y el Consorcio Vial suscribieron el Contrato N° 11-2024/GRP-DRTyCP-DR para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123: EMP.1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRÍAS – POCLUS – SAN JORGE - CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCHAS – SANTO DOMINGO – EMP.PE-1NR (SAN MIGUEL) TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 129+470";

Mediante Informe N°1013-2024/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 12 de setiembre de 2024, el responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite al Director de Caminos el Contrato N° 11-2024/GRP-DRTyCP-DR derivado del Concurso Público N°02-2024/GRP-DRTYC-C.S-I Convocatoria, para las acciones y fines que estime necesarios.

Mediante Informe N°536-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 16 de setiembre de 2024, el jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial informa al Director de Caminos que, de conformidad al inciso b) del artículo 176.1 del RLCE, se establece, que la entidad haya hecho entrega



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 482-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 19 SEP 2024

total o parcial del terreno o lugar, donde se ejecuta el servicio, según corresponda. En ese sentido, siendo una condición aplicable para el inicio de ejecución del servicio en mención, manifiesta que es necesaria la entrega del terreno de libre disponibilidad, para ello, propone el siguiente comité:

MIEMBROS TITULARES		
ING. EDDY ENRIQUE GARCÍA FERNANDEZ	CIP Nº 140741	PRESIDENTE
TEC. ADMINISTRATIVO - CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES	-----	MIEMBRO
ING. DANIEL ALEXIS NEYRA CELI	CIP Nº 238286	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE		
ING. JORGE HENDERSON CORDOVA CORDOVA	CIP Nº 252474	PRESIDENTE
ING. GISSELA EMPERATRIZ LOPEZ ALVA	CIP Nº 227989	MIEMBRO
ING. FRANK IRVING PEÑA APOLO	CIP Nº 270016	MIEMBRO

Mediante Informe N°619-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 16 de setiembre de 2024, el Director de Caminos remite al Director (e) Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, la propuesta para conformación de Comité para entrega de Terreno del Contrato N°11-2024/GRP-DRTYCP-DR. En ese sentido, solicita la autorización para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Mediante proveído de fecha 16 de setiembre de 2024, inserto en el Informe detallado en el párrafo anterior, el Director (e) Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, autoriza la emisión del acto resolutivo a través del cual se designe al comité de entrega de terreno;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N°082-2019 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 11 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL COMITÉ PARA ENTREGA DE TERRENO, en el marco del Contrato N° 11-2024/GRP-DRTyCP-DR, para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123: EMP.1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRÍAS – POCLUS – SAN JORGE - CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCHAS – SANTO DOMINGO – EMP.PE-1NR (SAN MIGUEL) TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 129+470", el cual estará conformado por los siguientes integrantes, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución:

MIEMBROS TITULARES		
ING. EDDY ENRIQUE GARCÍA FERNANDEZ	CIP Nº 140741	PRESIDENTE
TEC. ADMINISTRATIVO - CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES	-----	MIEMBRO
ING. DANIEL ALEXIS NEYRA CELI	CIP Nº 238286	MIEMBRO



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 482 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 19 SEP 2024

MIEMBROS SUPLENTE		
ING. JORGE HENDERSON CORDOVA CORDOVA	CIP N° 252474	PRESIDENTE
ING. GISSELA EMPERATRIZ LOPEZ ALVA	CIP N° 227989	MIEMBRO
ING. FRANK IRVING PEÑA APOLO	CIP N° 270016	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista, CONSORCIO VIAL, en su domicilio para efectos de notificación sito en Conjunto Habitacional Micaela Bastidas Enace I Etapa Mz. C Lote 37 – Urb. Distrito de Veintiséis de Octubre de la Provincia y Departamento de Piura y/o al correo electrónico: cons.proyec.washington@gmail.com, así como al supervisor del Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, así como a los integrantes del Comité de Entrega de Terreno designados en el artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche
REG. CIV. N° 138929

